



P3.

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 20

Entre los suscritos a saber, de una parte ANDRES LEONARDO GOMEZ AVELLANEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1032368146 expedida en quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMIN IED, nombrado (a) mediante Resolución No. RESOLUCION 4389 DEL 29 DE DICIEMBRE 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1084250805 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de compraventa (bienes muebles) se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: LA INSTITUCION REQUIERE PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRESENTE VIGENCIA ADQUIRIR ; MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS QUE PERMITAN REALIZAR ADAPTACIONES Y FLEXIBILIZACIONES CURRICULARES PARA OTRAS AREAS FUNDAMENTALES, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y SABERES ESTRUCTURANTES PROPIOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, EL ARTE , LAS MATEMATICAS, DE IGUAL MANERA , REALIZAR ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN A LOS ESTUDIANTES EN LA CONSTRUCCION COLECTIVA DE ESPACIOS DE AUTORECONOCIMIENTO, MANEJO DE EMOCIONES Y FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES EXPRESIVAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR LA SALUD MENTAL Y HSABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y CIUDADANAS CON TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA . ; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	PROYECTO DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LOGICO MATEMATICO A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE				
2	Block origami de 20 x 20 cm x 50 hojas	20	Unidad	\$ 6.545	\$ 130.900
3	Bolck oficio cuadrulado x 70 hojas	20	Unidad	\$ 5.950	\$ 119.000
4	Boligrafo Esfero (tinta negra) Semigel Punta 0,7 mm Caja x12 Unidades	3	Unidad	\$ 14.280	\$ 42.840
5	Lapiz mina Negra HB Número 2 (caja 12 unidades)	3	Unidad	\$ 9.000	\$ 27.000
6	Pliegos de papel calipso de colores vivos por 70 unidades (diferentes colores)	1	Unidad	\$ 142.800	\$ 142.800
7	Paquetes de cartulina por octavos (diferentes colores)	6	Unidad	\$ 17.850	\$ 107.100
8	Block de hojas iris oficio x 30 hojas	4	Unidad	\$ 7.140	\$ 28.560
9	Block de papel milimetrado oficio x 50 hojas	10	Unidad	\$ 7.140	\$ 71.400
10	Cajas de marcadores permanentes x10 Unidades de color negro	2	Unidad	\$ 13.685	\$ 27.370
11	Cajas de marcadores permanentes x10 Unidades de color azul	2	Unidad	\$ 13.447	\$ 26.894



CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 20

12	Cajas de marcadores permanentes x10 Unidades de color verde	2	Unidad	\$	13.090	\$	26.180
13	Cajas de marcadores permanentes x10 Unidades de color rojo	2	Unidad	\$	13.090	\$	26.180
14	Barras de pegante x40 gramos	10	Unidad	\$	10.710	\$	107.100
15	Galones de vinilo acrílico x1000 gr de color amarillo	1	Unidad	\$	22.015	\$	22.015
16	Galones de vinilo acrílico x1000 gr de color rojo	1	Unidad	\$	22.015	\$	22.015
17	Galones de vinilo acrílico x1000 gr de color azul	1	Unidad	\$	22.015	\$	22.015
18	Galones de vinilo acrílico x1000 gr de color negro	1	Unidad	\$	22.015	\$	22.015
19	Ábaco X 50 Discos Plástico	15	Unidad	\$	40.460	\$	606.900
20	Geoplano Didáctico Plástico	15	Unidad	\$	17.255	\$	258.825
21	Álgebra Baldor (cuarta edición)	2	Unidad	\$	79.000	\$	158.000
22	Aritmética Blador (cuarta edición)	1	Unidad	\$	159.000	\$	159.000
23	Galones de vinilo acrílico x1000 gr de color blanco	1	Unidad	\$	22.015	\$	22.015
24	Pinceles planos de 12" sintético	4	Unidad	\$	15.470	\$	61.880
	PROYECTO ESCULTURA MITOLOGICA Y TRADICION CULTURAL EN LA ESCUELA						
25	Galon de Colbon liquido 1KG	6	Unidad	\$	29.750	\$	178.500
26	CUÑETE DE ESTUCO PLASTICO	1	Unidad	\$	47.600	\$	47.600
27	GALON/ DE CADA COLOR - VINILO TIPO 1 COLORES: AMARILLO , AZUL, ROJO,BLANCO, NEGRO	6	Unidad	\$	45.220	\$	271.320
28	METROS DE TELA QUIRURGICA -10 METROS DE CADA COLOR : NEGRO,VIOLETA,ROJO	30	Unidad	\$	2.856	\$	85.680
29	CINTA DE ENMASCARAR DE 1/2	15	Unidad	\$	9.520	\$	142.800
30	KIT DE PINCELES CERDA SUAVE X 6 UNIDADES	10	Unidad	\$	10.710	\$	107.100
31	GALON DE PINTURA EN ACRILICO - GALON DE CADA COLOR : VIOLETA Y VERDE LIMON	2	Unidad	\$	22.015	\$	44.030
32	UNIDADES -TARROS DE AEROSOL TRANSPARENTE	20	Unidad	\$	9.758	\$	195.160
33	PORCELANICROM PAQUETE X 1LIBRA	15	Unidad	\$	9.996	\$	149.940
34	YESO BANDA TELA X LIBRA	10	Unidad	\$	7.735	\$	77.350
35	PISTOLA SILICONA GRANDE INDUSTRIAL -PARA BARRA GRANDE	2	Unidad	\$	22.610	\$	45.220
36	PAQUETE X 100 UNIDADES DE AMARRES PLASTICOS (30 CM)	1	Unidad	\$	16.660	\$	16.660
37	PAQUETE X 50 UNIDADES- DE LIJA - Numero 320	1	Unidad	\$	32.130	\$	32.130
	PROYECTO LABORATORIO DE INTERCULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS EN RE-EXISTENCIA						
38	Elaboracion de banner de 3 x 4 con ojaletes- según oriewntacion del docente	1	Unidad	\$	368.900	\$	368.900
39	1 diseño de pendon	1	Unidad	\$	39.270	\$	39.270
40	Marcador Sharpie Fine Permanente Caja X12 Uds Negro Azul/negro	2	Unidad	\$	48.790	\$	97.580
	PROYECTO PRAE						
41	ELABORACION DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE Banner Mujer ciencia- Tecnología -MEDIDAS 2,50 X 1,50 CON OJALETES - SEGÚN INDICACIONES DEL DOCENTE	2	Unidad	\$	142.800	\$	285.600
	PROYECTO MUESTRA TECNOLÓGICA COMUNERA						
42	Retmas de papel tamaño oficio - natural 72 grms	5	Unidad	\$	22.610	\$	113.050
	PROYECTO UTOPIA COMUNERA						



CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 20

43	Rollo De Papel Kraft, 60 Gramos *200 Metros, 24 Pulgadas	3	Unidad	\$ 48.790	\$ 146.370
44	Kit De Pinceles Cerda Plana X12 Unidades	3	Unidad	\$ 30.940	\$ 92.820
45	rollos de Cinta ancha de enmascarar y transparente	4	Unidad	\$ 8.330	\$ 33.320
46	Diseño Y suministro de banner de 3X 4 MTS incluyendo ojaletes	1	Unidad	\$ 404.600	\$ 404.600
47	Banner de 3 x 4 metros con ojaletes	1	Unidad	\$ 404.600	\$ 404.600
48	Tensor de Gancho y Argolla 5/8" x 9'	3	Unidad	\$ 83.300	\$ 249.900
49	Alambre Calibre 14 Galvanizado 1Kg	1	Unidad	\$ 12.495	\$ 12.495
50	Marcadores permanentes X 10 unidades punta fina	5	Unidad	\$ 19.040	\$ 95.200
51	rollos de Nylon Transparente 70 Librs 100 Mts 0.80 Mm	2	unidad	\$ 16.660	\$ 33.320
52	Caja Plástica Organizadora 28 Litros (con tapa)	3	unidad	\$ 36.890	\$ 110.670
53	Block Papel mantequilla calcante 1/8	10	unidad	\$ 8.925	\$ 89.250
54	Resma de papel tamaño carta	5	unidad	\$ 15.351	\$ 76.755
55	Block cuadrulado tamaño carta	10	unidad	\$ 4.165	\$ 41.650
56	Paquete X100 unidades de Papel Presentacion Kimberly Blanco Granito - tamaño carta	2	Unidad	\$ 45.220	\$ 90.440
57	Libros de platón: Diálogos: Fedón, el banquete. Fedro	7	unidad	\$ 37.400	\$ 261.800
58	libros de persepolis	5	Unidad	\$ 89.000	\$ 445.000
59	set de Tintas para impresora EPSON L4260-colores negro , blanco	1	Unidad	\$ 118.881	\$ 118.881
	NOTA1: TODOS LOS ELEMENTOS AQUÍ DESCRITOS DEBEN SER DE LA MEJOR MARCA Y DE CALIDAD QUE EXISTA EN EL MERCADO				
	NOTA 2 : DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO ALGUNOS ITEMS PUEDEN TENER VARIACIONES SEGÚN NECESIDAD DEL AREA QUE LO SOLICITE.				
	NOTA 3 : SE SOLICITA EN LA OFERTA LA COTIZACION DEBESER ITEM A ITEM CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPARACION DE PRECIOS , POR LO TANTO DEBEN OFERTAR TODOS LOS EDLEMENTOS DESCERITOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS				
	NOTA 4 : ES ANEXO Y HACE PARTE DE ESTA CONVOCATORIA LA RESOLUCION 1854 DEL AÑO 2025 EXPEDIDA POR LA SED , REFERENTE AL ANTIFRAUDE, ANTISOBORNO Y ANTIPIRATERIA - POR LO TANTO ES DE Estricto CUMPLIMIENTO .				
	Subtotal	\$ 6.254.300	IVA	\$ 988.665	Vr. Total \$ 7.242.965

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Siete Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos M/Cte (\$ 7.242.965), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 20**

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacen , adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecuto el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que **EL CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (2) Dos Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 20**

- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
33116	Materiales y recursos para otras áreas fundamentales.	SGP	21	11/06/2026	2026
33121	Desarrollo de estrategias para la ampliación del tiempo escolar.	SGP	21	11/06/2026	2026
33117	Materiales y recursos educativos que permitan realizar adaptaciones y flexibilizaciones curriculares.	SGP	21	11/06/2026	2026
33119	Estrategias de orientación socio ocupacional para los estudiantes.	SGP	21	11/06/2026	2026

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 20**

- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 20**

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en CALLE 94 SUR # 3B 53 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) VLADIMIR CORTES o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 20**

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvencción judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.



COLEGIO LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMIN IED

Proceso Interno
020

NIT : 830.041.513 - 3 Dirección: CALLE 94 SUR # 3B 53 Teléfono: (601)2000112

Cont. No. CLCOG-19-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) No. 20

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos contratantes incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En todo caso EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

En la constancia se firma en Bogotá con fecha: junio 19 de 2026

ANDRES LEONARDO GOMEZ AVELLANEDA
Rector(a) Ordenadora del Gasto

LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ
Contratista

C.C./NIT No. 1.084.250.805 - 0

Tel: 3124306767

Dir: CRA 31 # 1F 70

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____

FECHA CRP _____

ZAIDA DURAN

Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras



ACTA DE INICIACIÓN

Número	:	020
Contratante	:	Colegio Los Comuneros Oswaldo Guayasamin Ied
Contratista	:	Lady Hermila Lopez Gomez
Valor Bruto	:	(\$7.242.965 Siete Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos M/Cte
Plazo en días Calendario	:	(2) Dos Meses
Fecha de Inicio	:	19 de junio de 2026
Supervisor	:	Vladimir Cortes

Objeto: LA INSTITUCION REQUIERE PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRESENTE VIGENCIA ADQUIRIR ; MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS QUE PERMITAN REALIZAR ADAPTACIONES Y FLEXIBILIZACIONES CURRICULARES PARA OTRAS AREAS FUNDAMENTALES, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y SABERES ESTRUCTURANTES PROPIOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES,EL ARTE , LAS MATEMATICAS, DE IGUAL MANERA , REALIZAR ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN A LOS

El 19 de junio de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El Sr. (a) VLADIMIR CORTES identificado(a) como aparece al pie de su firma, en su condición de supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) NO. 20, en nombre y representación del COLEGIO LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMIN IED, con NIT No. 830.041.513 - 3, de una parte y de otra parte LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1084250805 quien obra en su propio nombre, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Firman en constancia:


VLADIMIR CORTES

Supervisor(a)

C.C. No.



Lady Hermila Lopez Gomez

Contratista

NIT No. 1084250805-0

cedelvirreyultima5@educacionbogota.edu.co

Celular Institucional No. 3057987584

Localidad 5 Usme



**ACTA DE INICIACIÓN**

Número	:	020
Contratante	:	Colegio Los Comuneros Oswaldo Guayasamin IED
Contratista	:	Lady Hermila Lopez Gomez
Valor Bruto	:	(\$7.242.965 Siete Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos M/Cte
Plazo en días Calendario	:	(2) Dos Meses
Fecha de Inicio	:	19 de junio de 2026
Supervisor	:	Vladimir Cortes

Objeto: LA INSTITUCION REQUIERE PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN LA PRESENTE VIGENCIA ADQUIRIR ; MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS QUE PERMITAN REALIZAR ADAPTACIONES Y FLEXIBILIZACIONES CURRICULARES PARA OTRAS AREAS FUNDAMENTALES, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y SABERES ESTRUCTURANTES PROPIOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES,EL ARTE , LAS MATEMATICAS, DE IGUAL MANERA , REALIZAR ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN A LOS

El 19 de junio de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El Sr. (a) VLADIMIR CORTES identificado(a) como aparece al pie de su firma, en su condición de supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) NO. 20, en nombre y representación del COLEGIO LOS COMUNEROS OSWALDO GUAYASAMIN IED, con NIT No. 830.041.513 - 3, de una parte y de otra parte LADY HERMILA LOPEZ GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1084250805 quien obra en su propio nombre, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Firman en constancia:

VLADIMIR CORTES

Supervisor(a)

C.C. No.

Lady Hermila Lopez Gomez

Contratista

NIT No.

cedelvirreyultima5@educacionbogota.edu.co

Celular Institucional No. 3057987584

Localidad 5 Usme

